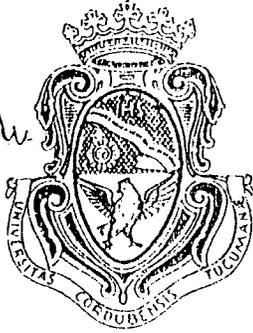


*Universidad Nacional**de*
*Córdoba**República Argentina*

Exp. 06-06-39730



Córdoba, 28 AGO 2006

VISTO:

La nota de fs. 1, con la que la Facultad de Ciencias Médicas solicita:

- Que se convalide la suscripción del Convenio Específico de Adhesión que en representación de esta Casa formalizara el 1° de junio de 2006 con la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento S.E.M. en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba (PROAPS - Préstamo BID 1193 OC/AR), uno de cuyos ejemplares en original corre a fojas 7/26;
- Que se autorice la contratación de los diversos profesionales que participarán en la efectiva implementación del referido convenio, todo de conformidad al modelo de contrato de locación de servicios que bajo la modalidad de profesional independiente proyecta a fojas 27/30; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del acuerdo suscripto es establecer condiciones de cooperación para la realización del III y IV Cursos de Salud Familiar y Comunitaria;

Que dicho Convenio Específico de Adhesión se ajusta a los lineamientos esbozados en el convenio aprobado por Resolución Rectoral 2258/00 -que en fotocopia ha sido agregada a fojas 2/5- y al espíritu y procedimientos previstos por la Resolución HCS 458/03;

Que en la intervención que le es propia, la Secretaría de Relaciones Institucionales no formula objeción alguna en cuanto al convenio celebrado;

Que en iguales términos se expide la Secretaría de Administración en su informe de fojas 34, tanto en lo que hace al convenio en cuestión cuanto al contrato de locación de servicios;

Que desde el punto de vista jurídico-formal la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina en sentido favorable (Dictamen 35.057 - fs. 36/37);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en el presente expediente con relación al Convenio Específico de Adhesión celebrado el 1° de junio de 2006

UAC
[Firma]

fn



Universidad Nacional

2/2

Exp. 06-06-39730

de
Córdoba

República Argentina

entre la Facultad de Ciencias Médicas y la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento Sociedad del Estado Mixta, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba (PROAPS - Préstamo BID 1193 OC/AR) a los fines de que se trata, y suscripto por el Sr. Decano de la citada unidad académica representando a la U.N.C., cuyo texto obra a fojas 7/26 y que en fotocopia constituye el Anexo I de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que los gastos emergentes de la ejecución del convenio convalidado por el artículo anterior y que correspondan ser afrontados por la Universidad serán imputados a los recursos de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de contrato de locación de servicios (profesional independiente) que en proyecto corre a fojas 27/30 –fotocopia del cual conforma el Anexo II de la presente–, a celebrar con cada uno de los profesionales que requieran las obligaciones asumidas por la Universidad en función del Convenio Específico de Adhesión de que se trata, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José M. Willington, a suscribirlos en representación de la Casa.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los contratos que se perfeccionen en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede serán financiados por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (PROAPS).

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que, suscripto cada uno de los instrumentos pertinentes, remita a Oficialía Mayor fotocopia autenticada de los mismos, a los fines de lo previsto por el Art. 4º, *in fine*, de la Ord. 4/01.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2003 ✓

f

7

CONVENIO DE ADHESIÓN ESPECIFICO
ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROAPS - AGENCIA CÓRDOBA
DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

Entre la AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, en su carácter de UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (PROAPS - Préstamo BID 1193 OC/AR) – en adelante, LA UEP-, representada en este acto por su Coordinadora Ejecutiva, Cra. Silvina Rivero, con domicilio en Rivera Indarte 33, de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, República Argentina, por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS en adelante, LA FACULTAD -, representada en este acto por el Prof. Dr. José María Willington en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas ad. Referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, República Argentina, expresan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Adhesión Específico en el marco del Convenio de Adhesión aprobado por Resolución Rectoral N° 2258/2000, destinado a la ejecución del Plan Capacitación de Recursos Humanos para atención primaria de salud del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (PROAPS), Préstamo BID N° 1193/OC-AR, a tenor de las siguientes cláusulas:

Objeto

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de cooperación entre las partes para la realización del "III° y IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", destinados a: brindar capacitación teórico-experiencial que facilite a los miembros del equipo de salud – médicos, enfermeros, nutricionistas, odontólogos,

8

fisioterapeutas, psicólogos, asistente social, psicopedagogos, fonoaudiólogos, bioquímicos y otras profesiones relacionadas a APS- la instalación de proyectos de intervención comunitaria tendientes a la promoción de la salud y prevención de enfermedades desde el paradigma de responsabilidad compartida con los actores sociales involucrados, y la elaboración de material pedagógico para capacitación a distancia. Ambos cursos se encuentran orientados a profesionales que se desempeñen en establecimientos de salud públicos o privados de la Provincia de Córdoba.

Términos de referencia

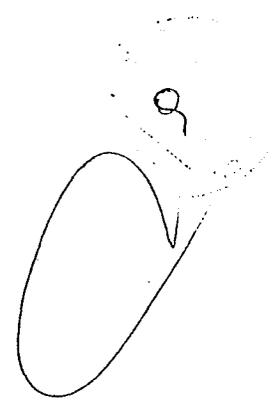
SEGUNDA: La ejecución del "III° y IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA" se ajustará a lo detallado en los Términos de Referencia (TDR) que, como ANEXO I y ANEXO II forman parte del presente Convenio.

Obligaciones

TERCERA: Son obligaciones de LA FACULTAD:

1) Obligaciones de orden Académico

- a) Diseñar el Programa y currícula del "III° y IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", los que estarán sujetos a la aprobación de la UEP.
 - b) Diseñar los distintos recursos pedagógicos necesarios para la puesta en marcha del curso, tales como guía de estudio y trabajo intermódulo, instrumentos de hetero y autoevaluación, guías para la elaboración de informes.
 - c) Elaborar material pedagógico para capacitación a distancia de acuerdo a los TDR adjuntos.
 - d) Realizar el seguimiento pedagógico del alumno (en soporte papel y magnético) para su entrega a la UEP con el correspondiente informe de avance.
 - e) Llevar a cabo la coordinación docente del Curso.
- Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page, including a large signature and several initials.



2) Obligaciones de orden técnico

- a) Elaborar el Reglamento que regirá cada Curso, el que será elevado al Banco Interamericano de Desarrollo para su no objeción, previa aprobación de la UEP.
- b) Elaborar el cronograma de actividades, el que deberá consignar, entre otros puntos, encuentros por región para el desarrollo de las clases. Este cronograma estará sujeto a aprobación de LA UEP y podrá ser modificado previa conformidad de ésta.
- c) Desarrollar un sistema a distancia por internet para la realización de cada Curso.

3) Obligaciones de orden Administrativo

- a) Llevar a cabo la coordinación administrativa de cada Curso de acuerdo a los TDR que se adjuntan.
 - b) Seleccionar y contratar al staff profesional que tendrá a su cargo la actividad presencial y la instrucción al personal.
 - c) Seleccionar y contratar al staff profesional que llevará adelante cada curso en terreno, como asimismo entrenarlo en el Tutoría presencial de trabajos grupales como las tutorías individuales virtuales (consultas vía mails, foro de discusión, entre otras).
 - d) Receptar la inscripción de aspirantes a alumnos-becarios y seleccionarlos evaluando el currículo profesional de los mismos, organizando el archivo documental requerido a tales fines para ser entregado a la UEP.
 - e) Efectuar el seguimiento administrativo de los profesionales que resulten seleccionados para realizar los Cursos.
 - f) Llevar el registro de asistencia de los alumnos en soporte papel (planilla original de firmas) y en soporte magnético (planilla Excel).
 - g) Llevar actualizada la carga de datos en soporte magnético (planillas Excel) referidos a las acciones en terreno realizadas por los alumnos becarios.
 - h) Otorgar certificados que acrediten el cumplimiento de las condiciones previstas, a los participantes de los Cursos.
- 
- 

- 10
- i) Elevar informes mensuales administrativos del avance y desarrollo de cada Curso según lo especificado en el TDR ANEXO I para la solicitud de pago de las cápitass.

Forma de Pago

CUARTA: La modalidad de pago a LA FACULTAD, en concepto de gastos de ejecución, administración y honorarios, será por cápita, estableciéndose un monto de dinero fijo por mes -durante los seis meses de dictado de cada Curso, siendo correspondiente cada mes a un módulo -, y por alumno activo. El costo por alumno y por mes contempla la totalidad de los gastos para la realización de cada módulo.

Se establece el valor alumno/mes/módulo en la suma de pesos cien (\$ 100,00.-).

Al finalizar cada módulo y dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores, LA FACULTAD presentará a LA UEP el informe académico administrativo conforme lo estipula el punto 2 de los TDR (ANEXO I), como condición necesaria para la transferencia de los fondos correspondientes.

Los fondos deberán ser transferidos o depositados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 2119001/51 – UNC. FONDOS DE TERCEROS, contra presentación de la factura de pago.

Del anticipo

QUINTA:

Una vez suscripto el presente Convenio, y previa no objeción del BID al Reglamento previsto en la cláusula tercera, punto 2, apartado a), la UEP abonará a LA FACULTAD un anticipo de pesos cien mil (100.000.-), a los efectos del financiamiento de las tareas previas a la realización del "III° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", monto que será deducido de la primera transferencia liquidada con arreglo a lo establecido en la cláusula CUARTA que antecede.

AP

AR



Para el "IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", el anticipo ascenderá a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-).

En el caso de que el valor del anticipo sea superior al importe correspondiente a la primera transferencia, el saldo será deducido de la segunda, liquidada con arreglo a lo establecido en la cláusula CUARTA que antecede.

Reglamento y Cronograma de Actividades

SEXTA: Dentro del plazo de quince días de la suscripción del presente Convenio por ambas partes, LA FACULTAD deberá elevar el Reglamento aplicable al "III° y IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", y el Cronograma de actividades, conforme se prevé en la cláusula tercera, inciso 2, apartados a) y b), respectivamente. Mensualmente, durante los seis meses de dictado de cada curso, LA FACULTAD deberá actualizar la programación y someterla a aprobación de la UEP.

Becas

SEPTIMA: LA UEP reconocerá y hará efectivo, a cada alumno que haya cumplido los requisitos del Curso, un valor total, fijo y único, de Pesos Un Mil doscientos (\$ 1.200), en concepto de beca, según se indica en el ANEXO I (TDR).

Plazo

OCTAVA: Las actividades previstas en el presente Convenio se llevarán a cabo en dos períodos de ocho meses cada uno. En cada período, dos meses estarán destinados al desarrollo de tareas administrativas y técnicas previas y posteriores al dictado de cada curso, y los seis meses restantes, al dictado del curso propiamente dicho.

El primer período corresponderá a las tareas administrativas y técnicas, así como al dictado del "III° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", y comenzará a partir de la suscripción del presente Convenio, finalizando el 31 de enero del año 2007. La

12

fecha de inicio del III° Curso será el día 1° de julio de 2006, y la de finalización, el día 31 de diciembre del corriente año.

El segundo período, a desarrollarse durante el año 2007, corresponde a las tareas administrativas y técnicas previas y posteriores, así como al dictado del "IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", cuya realización estará supeditada al resultado favorable de la auditoría prevista en la cláusula novena. Dicho período comenzará el 1° de febrero de 2007, y finalizará el 30 de septiembre de 2007, y el curso respectivo se dictará a partir del día 1° de marzo de 2007, finalizando el 31 de agosto de 2007, pudiendo modificarse estas fechas mediante Acta acuerdo complementaria suscripta oportunamente por las partes.

Queda convenido que la vigencia del presente Convenio estará condicionada en un todo a la continuidad del Programa de Reforma de Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba (Contrato de Préstamo BID 1193-OC/AR) por lo que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del mismo, por cualquier causa, este Convenio puede ser suspendido o rescindido, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

Auditoría

NOVENA: LA UEP se reserva el derecho de auditar, en cualquier momento, el fiel cumplimiento de las actividades previstas en el presente Convenio, y de establecer las instancias de seguimiento del "III° y IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", debiendo LA FACULTAD poner a su disposición la documentación respaldatoria correspondiente.

De las contrataciones

DECIMA: El personal que LA FACULTAD afecte al desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio, así como los profesionales contratados de conformidad con lo

AR

13
1

dispuesto en la cláusula tercera, inc. 3, apartado b) y c), no tendrán vinculación laboral ni de ninguna otra índole con LA UEP, quedando a cargo exclusivo de LA FACULTAD.

Denuncia - Incumplimiento

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante aviso previo fehaciente a la otra parte, realizado con no menos de quince (15) días corridos de anticipación.

DECIMO SEGUNDA: Las partes podrán resolver este Convenio en caso de incumplimiento por la contraria de las obligaciones a su cargo, previa intimación fehaciente a que se cumpla en un plazo no inferior a cinco (5) días corridos. El presente Convenio se considerará rescindido de pleno derecho cuando se verifiquen causas de fuerza mayor que tornen imposible o impracticable su cumplimiento.

DÉCIMO TERCERA: En los casos de rescisión o denuncia contemplados en el presente Convenio, LA FACULTAD no iniciará tarea alguna después de recibida la notificación pertinente, y dentro de los quince (15) días corridos del aviso previo completará las tareas ya iniciadas. Las retribuciones que se le adeudaran a LA FACULTAD, por tareas correspondientes al Convenio y realizadas hasta la fecha de la rescisión, serán pagadas de acuerdo con las normas pactadas en el presente.

Controversias – Jurisdicción Aplicable

DÉCIMO CUARTA: Para el supuesto de divergencia o controversia respecto a la interpretación del contenido y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a extremar los recaudos tendientes a lograr una solución negociada del diferendo. No obstante ello, se establece la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.



10010
14
C

Constitución Domicilios

DECIMO QUINTA: A efectos de la remisión de notificaciones y comunicaciones válidas, las partes constituyen domicilios en los indicados en el exordio del presente acuerdo. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido.

g

En prueba de conformidad, se firman dos (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a un día del mes de junio del año dos mil seis.


~~Prof. Dr. JOSE MARIA WILLIAMS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS~~


Cra. SILVINA RIVERO
PRESIDENTE
AGENCIA CORDOBA DE INVERSIÓN
Y FINANCIAMIENTO

ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DEL CONVENIO

1.1.OBJETIVO GENERAL

Se requiere la contratación de la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas ("LA FACULTAD") - para la realización del "IIIº y IVº CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", orientado a profesionales de la salud como parte del sistema de educación semipresencial, de Post-Grado, financiado con Becas, en el marco del Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Córdoba, Préstamo BID 1193/OC-AR.

1.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Capacitar a los profesionales de la Provincia de Córdoba, con perfiles vinculados a la Atención Primaria de la Salud, en Salud Familiar y Comunitaria mediante el dictado de un curso de postgrado con modalidad semipresencial, fomentando la importancia del trabajo en equipo en el marco de la Ley Nº 9133 de Garantías Saludables.

Utilizar la estrategia de Programación Local Participativa, en el diagnóstico y planeamiento de las acciones de Atención Médica con el uso de la Administración y Control de Gestión.

Introducir la epidemiología como herramienta esencial en el trabajo comunitario, aplicando la filosofía y la estrategia de la Atención Primaria de la Salud.

2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA FACULTAD

1) Académicas

a) Diseñar el Programa y currícula del "IIIº Y IVº CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", los que estarán sujetos a aprobación de la UEP.

16

b) Diseñar los distintos recursos pedagógicos necesarios para la puesta en marcha de los cursos, tales como guías de estudio y trabajos intermódulos, instrumentos de hetero y autoevaluación, guías para la elaboración de informes.

c) Elaborar material pedagógico para capacitación a distancia.

d) Realizar el seguimiento pedagógico del alumno (en soporte papel y magnético) para su entrega a la UEP con el correspondiente informe de avance.

e) Llevar a cabo la coordinación docente del los Cursos.

II) Técnicas

a) Elaborar el Reglamento que regirá cada Curso, el que será elevado al Banco Interamericano de Desarrollo para su no objeción, previa aprobación de la UEP.

b) Elaborar el cronograma de actividades, el que deberá consignar, entre otros puntos, encuentros por región para el desarrollo de las clases. Este cronograma estará sujeto a aprobación de LA UEP y podrá ser modificado previa conformidad de ésta.

c) Desarrollar un sistema a distancia por internet para la realización de los Cursos según las condiciones establecidas en el ANEXO II.

III) Administrativas

a) Llevar a cabo la coordinación administrativa de ambos Cursos.

b) Seleccionar y contratar al staff profesional que tendrá a su cargo la actividad presencial y la instrucción al personal.

c) Seleccionar y contratar al staff profesional que llevará adelante cada curso en terreno, como asimismo entrenarlo en el Tutoría presencial de trabajos grupales como las tutorías individuales virtuales (consultas vía mails, foro de discusión, entre otras).

d) Receptar la inscripción de aspirantes a alumnos-becarios y seleccionarlos evaluando el currículo profesional de los mismos, organizando el archivo documental requerido a tales fines para ser entregado a la UEP.

e) Efectuar el seguimiento administrativo de los profesionales que resulten seleccionados para realizar los Cursos.

SP

SC
NR

- f) Llevar el registro de asistencia de los alumnos en soporte papel (planilla original de firmas) y en soporte magnético (planilla Excel).
- g) Llevar actualizada la carga de datos en soporte magnético (planillas Excel) referidos a las acciones en terreno realizadas por los alumnos becarios.
- h) Otorgar certificados que acrediten el cumplimiento de las condiciones previstas, a los participantes de cada Curso.
- i) Resolver los problemas administrativos que se deriven del desarrollo de cada Curso.

IV) Administrativas referidas al pago

El monto total a pagar por mes estará sujeto a la presentación de un informe de avance, el cual deberá contener:

- a. Un listado de alumnos becarios activos, con la documentación que avale dicha condición: asistencia y evaluaciones aprobadas para el período en curso, para la disposición del pago de las becas correspondientes.
- b. Las rendiciones correspondientes a cada módulo para la solicitud de los pagos estipulados.
- c. Novedades, dificultades e información relevante respecto de cada Curso.

El informe deberá ser presentado en papel y soporte informático, impreso en papel tamaño A4 en 2 copias, firmadas por los responsables máximos, tanto académico como administrativo de cada Curso. Los archivos adjuntos deberán responder a las siguientes especificaciones: de texto en Word 97 o superior; las planillas de cálculo deberán ser confeccionadas en Excel 97 o superior.

3. DESTINATARIOS

Profesionales del Equipo de Salud de la Provincia de Córdoba – médicos, enfermeros, nutricionistas, odontólogos, fisioterapeutas, psicólogos, asistente social, psicopedagogos, fonoaudiólogos, bioquímicos y otras profesiones relacionadas a APS - que no hayan participado de las actividades y cursos anteriores del Programa de Reforma de la Atención Primaria de Salud (PROAPS).

4. ALCANCE DE LA CAPACITACION

El "III° y IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA" tendrán un cupo máximo de 3000 alumnos becarios, de los cuales 2000 corresponderán al III° Curso, en el año 2006, y 1000 al IV° Curso, en el año 2007.

5. CONDICIONES DE LA CAPACITACION

La capacitación deberá tener una extensión de seis meses efectivos de dictado por cada uno de los Cursos, donde cada mes implicará un módulo de actividades, tanto presenciales como a distancia. Cada curso tendrá que contener como mínimo seis encuentros presenciales de al menos 5 hs. de duración, que deberán dictarse en las diferentes zonas sanitarias. Además deberá incorporarse en la planificación, una instancia complementaria por cada módulo, como es la realización de un intermódulo.

Cada uno de los Cursos deberá contar con tutorías virtuales y al menos un foro de discusión virtual, con el propósito de promover el intercambio de saberes y experiencias entre los alumnos y los tutores y docentes.

Los materiales didácticos que sean necesarios para la realización de los Cursos deberán ser publicados y estar a disposición de los alumnos participantes, siendo de obligatoria lectura, previa a las clases presenciales correspondientes, según Cronograma que se establezca para el cursado.

Ambos Cursos deberán contemplar la difusión de la Ley de Garantías Saludables N° 9133 y el material de apoyo para el cumplimiento de la misma, mediante la realización de tareas comunitarias relacionadas a la Canasta Básica de Prestaciones.

Las condiciones antedichas deberán constar en un Reglamento para cada curso, sujeto a aprobación por la UEP y el BID que, como mínimo, deberá incorporar en su desarrollo los siguientes ítems: DEFINICIÓN; PROPÓSITOS; OBJETIVOS; METAS; METODOLOGÍA; MISIÓN Y FUNCIONES; CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES AL CURSO: DOCENTES, INSTRUCTORES, ALUMNOS; ASPECTOS GENERALES DEL CURSO; FINANCIAMIENTO; etc.

6. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

12

LA FACULTAD gestionará la obtención del espacio físico adecuado y de los recursos didácticos necesarios para la realización de las actividades presenciales y virtuales, por sí o por terceros, mediante contratos de comodato o locación, ante entidades de bien público o particulares. LA UEP no tendrá participación alguna en dichos contratos, siendo de responsabilidad exclusiva de LA FACULTAD.

7. RESULTADOS ESPERADOS

Al término de sus servicios en cada período, LA FACULTAD deberá presentar un informe final de actividades conteniendo:

- i. Un listado final y definitivo de los alumnos becarios que hayan finalizado y cumplido con todos los requisitos estipulados para percibir la beca correspondiente.
- ii. Un resumen ejecutivo del cumplimiento de cada una de las tareas, con referencia al/los producto/s que correspondieran a cada una de ellos.
- iii. Se incluirá, cuando corresponda, justificación de la metodología o el procedimiento seleccionado en actividades en terreno y en gabinete; recursos materiales e insumos utilizados; para la realización de las actividades pautadas según el cronograma de cada Curso.
- iv. Informe sobre la cantidad de inscriptos, deserción y nivel de rendimiento de los alumno/becarios.
- v. Una reseña de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro de la ejecución del proyecto.
- vi. Una síntesis de las conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá ser redactado en papel tamaño A4 (2 copias) y se deberán entregar los correspondientes disquetes (3,5" de alta densidad) con los archivos de texto en Word 97 o superior. Las planillas de cálculo deberán ser confeccionadas en Excel 97 o superior.

12

20

8. CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

a. Tipo de Contratación:

Se contratará a la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas ("LA FACULTAD"), bajo la forma de CONVENIO DE ADHESIÓN ESPECIFICO, siguiendo las estipulaciones acordadas con el BID y de acuerdo a las normas generales del Contrato de Préstamo 1193/OC-AR.

b. Plazo estimado de los trabajos:

LA FACULTAD llevará a cabo las tareas a su cargo en dos períodos de ocho meses cada uno. En cada período, los dos primeros meses estarán destinados al desarrollo de tareas administrativas y técnicas previas al dictado de cada curso, y los seis meses restantes, al dictado del curso propiamente dicho.

Las actividades previstas en el presente Convenio se llevarán a cabo en dos períodos de ocho meses cada uno. En cada período, dos meses estarán destinados al desarrollo de tareas administrativas y técnicas previas y posteriores al dictado de cada curso, y los seis meses restantes, al dictado del curso propiamente dicho.

El primer período corresponderá a las tareas administrativas y técnicas, así como al dictado del "III° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", y comenzará a partir de la suscripción del presente Convenio, finalizando el 31 de enero del año 2007. La fecha de inicio del III° Curso será el día 1° de julio de 2006, y la de finalización, el día 31 de diciembre del corriente año.

El segundo período, a desarrollarse durante el año 2007, corresponde a las tareas administrativas y técnicas previas y posteriores, así como al dictado del "IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", cuya realización estará supeditada al resultado favorable de la auditoría prevista en la cláusula novena. Dicho período comenzará el 1° de febrero de 2007, y finalizará el 30 de septiembre de 2007, y el curso respectivo se dictará a partir del día 1° de marzo de 2007, finalizando el 31 de agosto de 2007, pudiendo modificarse estas fechas mediante Acta acuerdo complementaria suscripta oportunamente por las partes.



21

La vigencia del Convenio estará condicionada en un todo a la continuidad del Programa de Reforma de Atención Primaria de Salud de la Provincia de Córdoba (Contrato de Préstamo BID 1193-OC/AR) por lo que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del mismo, por cualquier causa, este Convenio puede ser suspendido o rescindido, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

c. Dependencia funcional:

LA FACULTAD realizará sus tareas bajo la supervisión del Coordinador General, el Director Ejecutivo y del Responsable del Área de Formación, Reconversión y Capacitación de Recursos Humanos de la Sub Unidad Ejecutora Provincial (SUE) del PROAPS.

La SUE establecerá como responsables del seguimiento mensual de las actividades que se realicen al Asistente del Área de Formación, Reconversión y Capacitación de Recursos Humanos de la SUE.

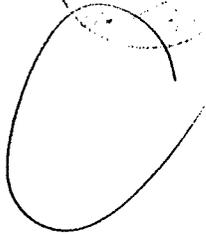
9. PRESUPUESTO:

En concepto de gastos de ejecución, administración y honorarios por cada Curso, LA UEP abonará a LA FACULTAD una suma de dinero que se determinará según la modalidad por Capita, es decir, un monto fijo por alumno y por cada mes/módulo. El monto total a pagar por Cápite, es de pesos cien (\$100) por alumno y módulo.

Independientemente de la cantidad de alumnos, se otorgará un anticipo de pesos cien mil (\$100.000) para el III° Curso, que serán descontados del primer pago a LA FACULTAD. Para el "IV° CURSO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", el anticipo ascenderá a la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-).

En el caso de que el valor del anticipo sea superior al importe correspondiente a la primera transferencia, el saldo será deducido de la segunda, liquidada con arreglo a lo establecido en la cláusula CUARTA que antecede. Por otra parte, en concepto de beca destinada a los participantes de cada Curso, LA UEP reconocerá y hará efectivo a cada alumno el pago por un valor total fijo y único, por alumno, de Pesos Un Mil doscientos (\$

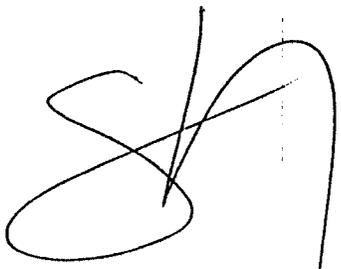
Handwritten initials and signature on the left margin.



1.200), y hasta un máximo de 3000 alumnos que finalicen las actividades programadas - 2000 para el año 2006 y 1000 para el año 2007. El pago de las becas estará sujeto al cumplimiento, por parte de los mismos, de los requisitos de aprobación de cada curso que se establezcan en el Reglamento.



Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON
DECAHO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



23

ANEXO II

DISEÑO DEL ESPACIO VIRTUAL COMO SOPORTE DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA Y DE ADMINISTRACION DEL CURSO

LA FACULTAD deberá proveer de un sistema de capacitación a distancia y administración del Curso, soportado en web, el que deberá cumplir con los requerimientos mínimos de:

Condiciones y requerimientos referidos a los alumnos

- .. Para ingresar al sistema, el alumno, deberá tener acceso identificable como usuario y contraseña.
- .. El alumno debe tener acceso a su perfil.
- .. Los alumnos deberán acceder a los materiales del curso de forma individual.
- .. Los alumnos deberán tener acceso para rendir los exámenes de forma individual.
- .. Contener información y otras instancias de relevancia para el alumno tales como :
 - o Curricula.
 - o Cronogramas de actividades.
 - o Autoridades.
 - o Información de Cursos anteriores.
 - o Listado de docentes con sus respectivas direcciones de correo electrónico para que los alumnos puedan efectuar consultas.
 - o Información sobre PROAPS.
 - o Novedades del curso.
 - o Participación en Foros.

Requisitos para el sistema administrativo sobre los alumnos

- .. El sistema deberá registrar todos y cada uno de los sucesos del alumno.
- .. El sistema deberá permitir el registro de las notas obtenidas.

.. Contener y garantizar la confidencialidad de todos los datos de los alumnos. Entre los más importantes están:

- o Datos personales
- o Aceptación de las condiciones impuestas? por el Curso – No entiendo
- o Asistencia
- o Notas de exámenes
- o Trabajos Prácticos
- o Declaración jurada donde conste:
 - o CBU
 - o Cuenta Bancaria

Condiciones y requerimientos referidos a los docentes

.. Los docentes deberán tener acceso individual identificable como usuario y contraseña.

Podrán tener acceso a:

- .. Información del curso tal como:
 - o Cronograma
 - o Guías de Estudio y trabajo
 - o Planillas de seguimiento de alumnos y grupos
 - o Informes e instrumentos de evaluación de acciones
 - o Foro
 - o Autoridades de
 - o Listado de docentes
 - o Mapa de derivaciones (el que será provisto por la UEP).

Condiciones y requerimientos referidos a los tutores

.. Los tutores deberán tener acceso individual identificable como usuario y contraseña.

20

Podrán tener acceso a:

.. Información del curso tal como:

- o Cronograma
- o Guías de Estudio y trabajo
- o Planillas de seguimiento de alumnos y grupos
- o Informes e instrumentos de evaluación de acciones
- o Foro
- o Autoridades
- o Listado de docentes
- o Mapa de derivaciones (el que será provisto por la UEP).

Alojamiento y características técnicas del sistema

LA FACULTAD deberá proveer un sitio en donde alojar el sistema en su base de datos, con acceso permitido para el PROAPS.

El sitio deberá contener en su nombre las siglas de PROAPS. Se sugieren a tal efecto nombres tales como:

- .. PROAPS-CBA-UNC
- .. PROAPS-UNC
- .. UNC-PROAPS

El sistema deberá soportar todos los lenguajes y sistemas operativos de uso común. El sistema deberá soportar el hardware standard de mercado.

El sistema deberá tener una velocidad razonable para que funcione con o sin banda ancha.

Vista



El sitio deberá respetar el entorno de diseño gráfico de los cursos anteriormente realizados por PROAPS, permitiendo la incorporación de logos de identificación del PROAPS y la UNC.

Condiciones especiales

Al finalizar el curso, LA FACULTAD deberá entregar en soporte magnético, a la UEP, las bases de datos utilizadas en el curso; el software aplicativo implementado y sus códigos fuente. Dicho material se exigirá en por lo menos tres copias a los fines de las auditorías correspondientes.

Se requiere de forma permanente 5 (cinco) códigos de usuarios de acceso directo al sistema para la UEP, con el fin de realizar un control y seguimiento por parte de la misma; y un acceso más, para la auditoría, que será habilitado en momentos específicos. Dichos accesos deben poseer privilegios para acceder a los perfiles de los alumnos y a toda la información soportada por el sistema.

Los costos de programación, alojamiento, registro y diseño del sistema estarán a cargo de LA FACULTAD, haciéndose reserva de los derechos de autor por parte de la UEP.

Dicha actividad deberá cumplimentarse en un período no mayor a 1 (un) mes de vigencia del presente convenio.

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large 'A' shape.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, con domicilio en Avenida Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2do. Piso Ciudad Universitaria, representada en este acto por el Señor Decano Prof. Dr. José María Willington, según lo dispuesto en R.R. N° 2003/06 por una parte y en adelante denominada LA FACULTAD y por la otraDNI....., con domicilio en.....Provincia de, en adelante denominado EL PROFESIONAL, se conviene la formalización del presente contrato de locación de servicios, que las partes sujetan a las siguientes cláusulas:

Primera: LA FACULTAD contrata al PROFESIONAL, quien acepta el presente contrato, para que sus servicios profesionales se los brinde a la Facultad de Ciencias Médicas.

LA FACULTAD encomienda y el PROFESIONAL acepta la realización de las tareas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato en el marco del CONVENIO DE ADHESION ESPECIFICO suscrito entre LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) DEL PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (PROAPS) y la UNC-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, para la realización del III y IV Curso de Salud Familiar y Comunitaria

Segunda: El PROFESIONAL percibirá como honorarios la suma de \$ según detalle que consta en el Anexo I del presente contrato, debiendo otorgar recibos por honorarios profesionales conforme las disposiciones fiscales vigentes. Este convenio no genera relación de dependencia alguna entre LA FACULTAD y EL PROFESIONAL. Sobre las sumas que le corresponda percibir a este último sólo se practicarán las retenciones que la legislación impositiva exija.

LA FACULTAD no reconocerá ningún tipo de gasto en que pudiera incurrir EL PROFESIONAL que no haya sido previamente autorizado por escrito. En caso de que para el cumplimiento de sus actividades deba concurrir a localidades del interior provincial se le reconocerá además de los honorarios pactados una asignación equivalente a los pasajes ida y vuelta a dicha localidad y una suma fija de \$ 30,00 (son pesos treinta) para movilidad interna y refrigerio.

Tercera: En razón de que el presente contrato se suscribe en cumplimiento del CONVENIO DE ADHESION ESPECIFICO suscrito entre LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) DEL PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (PROAPS) y la UNC-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, el momento del pago de los honorarios aquí pactados estará sujeto a la remesa de fondos de la UEP que es quien financia el proyecto.

Cuarta: El presente contrato de locación de servicios se conviene encuadrarlo en lo dispuesto por los Art. 1493, 1623 y concordantes del Código Civil y en un todo de acuerdo con las cláusulas particulares que se pactan por el presente.

Quinta: El presente contrato tendrá vigencia entre los meses deyde sin perjuicio de lo cual, en el supuesto que por cualquier causa y aún sin expresión de causa LA FACULTAD decidiera la rescisión de este convenio con el solo requisito de dar aviso con treinta días corridos de antelación, ello no generará a favor del Profesional derecho a indemnización de ninguna especie. En este último supuesto, sólo percibirá la parte correspondiente a la etapa efectivamente cumplida y ello una vez que se haya efectivizado la percepción de la remesa de dinero por parte de La UEP

Sexta: I. No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme al objeto contractual, que EL PROFESIONAL, para el cumplimiento de este contrato, solicite el



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



concurso de terceros. Si tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. 2. EL PROFESIONAL desvincula expresamente a LA FACULTAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA FACULTAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones el presente acuerdo.

Séptima: Obligaciones Fiscales y Previsionales: El PROFESIONAL manifiesta encontrarse inscripto en el Régimen decon N° de CUIT.....adjunta para este efecto la constancia que emite la A.F.I.P. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la ley 24241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicable.

Octava: EL PROFESIONAL pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

Novena: EL PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la facultad de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

Décima: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba renunciando expresamente a cualquier otro fuero. Las partes fijan domicilios especiales en los consignados supra.

En la ciudad de Córdoba se firman 3 ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto a losdías del mes de..... de.....



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



Anexo I

LOCADOR:
PROFESION:
FUNCIÓN:
RESPONSABLE ANTE:
DURACION:
LUGAR:

I). TAREAS DEL CONSULTOR:

II). DURACION Y FORMA DE PAGO:

EL PROFESIONAL desarrollará sus tareas durante un período de(.....) meses con inicio elde de, finalizando en consecuencia el.....de.....de.....,siendo el total de honorarios a percibir por este contrato de \$.....(pesos.....).-

La UNC pagará al profesional honorarios, el equivalente a la suma de \$.....mensuales (pesos.....mensuales) pagaderos de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE PAGOS

Nº DE PAGO	MONTO



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



ANEXO I:

DECLARACION JURADA DE VINCULOS CONTRACTUALES CON EL
ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL O DE PERCEPCION DE
BENEFICIOS PREVISIONALES

Córdoba, de de

Señores
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Proyecto PROAPS
Ciudad Universitaria
Córdoba

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Cláusula OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios informo a ustedes con carácter de declaración jurada los vínculos contractuales que mantengo con el Estado Nacional, Provincial o Municipal al día de la fecha como así también los beneficios previsionales que percibo provenientes del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

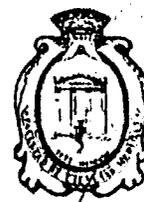
.....
.....
.....
.....

Sin otro particular saludo a ustedes muy atentamente.

Firma
Aclaración:



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



ANEXO I:

DECLARACION JURADA DE VINCULOS CONTRACTUALES CON EL
ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL O DE PERCEPCION DE
BENEFICIOS PREVISIONALES

Córdoba, de de

Señores
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Proyecto PROAPS
Ciudad Universitaria
Córdoba

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido por la Cláusula OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios informo a ustedes con carácter de declaración jurada los vínculos contractuales que mantengo con el Estado Nacional, Provincial o Municipal al día de la fecha como así también los beneficios previsionales que percibo provenientes del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

.....
.....
.....
.....

Sin otro particular saludo a ustedes muy atentamente.

Firma

Aclaración: